



Resolución Ministerial

N° 379 - 2014 - MINEDU

Lima, 14 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: i) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y ii) los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados como saldos de balance mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u



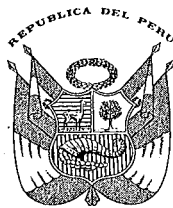
obtención de los ingresos superen a los previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados; y cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 998-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2013 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias, y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2014;

Que, mediante los Oficios N°s 5405-2014-MINEDU/UGEL.02-AGI-AGI-EP, 7599-2013-MINEDU/UGEL.02-AGI-EF, 003955-2014-MINEDU/UGEL.03-AGI, 004127-2014-MINEDU/UGEL.03-AGI, 004270-2014-MINEDU/UGEL.03-AGI, 3690D-2014-UGEL-04, 3688-2014/UGEL.06/J-AGI, 4381-2014/UGEL.06/J-AGI, 5071-2014/UGEL.06/J-AGI, 2433-2014-UGEL.07/AGI, 4119-2014-DRELM-UGI, 6080-DRELM-UGI-EFIN-2014, 036-14-DG-CNM, 080-2014-DG-ENSABAP, 0212-1014-IPNM-DG, 0216-2014-IPNM-DG, 0170-2014-DG-ENSFJMA-2014, 00244-2014-MINEDU/VMGP-APROLAB II, 00256-2014-MINEDU/VMGP-APROLAB II, 136-2014-MINEDU/CMSPP/DG y 97-2014-MINEDU/CMSPP/DADM y los Memorandos N°s 1201-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, 535-2014-MINEDU/VMGP-DIGETE y 242-2014-MINEDU/VMGP-DITOE, las Unidades Ejecutoras 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas, 006: USE 06 Vitarte, 007: USE 07 San Borja, 017: Dirección de Educación de Lima, 020: Conservatorio Nacional de Música, 021: Escuela Nacional de Bellas Artes, 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A.", 113: APROLAB II, 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, la Unidad de Personal, la Dirección General de Tecnologías Educativas y la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa; han solicitado la incorporación de los recursos provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2013 y de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante los Memorandos N°s 0244-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0255-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0260-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0263-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0266-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0267-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0297-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0302-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0311-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, evidencia su conformidad con la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y de los saldos de balance 2013, solicitada;





Resolución Ministerial

N° 379 - 2014 - MINEDU

Lima, 14 AGO. 2014

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 252-2014-MINEDU/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos del saldo de balance 2013, hasta por la suma de S/. 8 996 492,00 (ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos y 00/100 nuevos soles) y los recursos correspondientes a la mayor captación a la prevista, hasta por la suma de S/. 382 826,00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 8 996 492,00 (ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos y 00/100 nuevos soles) y los recursos correspondientes a la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, hasta por la suma de S/. 382 826,00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle de los Anexos N°s 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

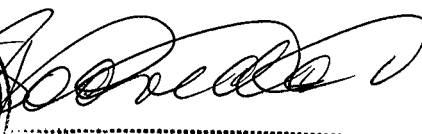
Artículo 4- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras y las unidades orgánicas habilitadas en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2014 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 5. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 8,996,492

TOTAL INGRESOS

8,996,492

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO				TOTAL
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
002	9001	3999999	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		287,230	67,350	354,580	354,580
003	9001	3999999	USE 03 CERCADO ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		261,635	60,000	321,635	321,635
004	9001	3999999	USE 04 COMAS ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		30,322		30,322	30,322
006	9001	3999999	USE 06 VITARTE ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		48,492	28,000	76,492	76,492
007	9001	3999999	USE 07 SAN BORJA ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		248,802	75,000	323,802	323,802
017	9002	3999999	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA 5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		1,226,376 157,003	1,999,501	3,225,877 157,003	3,382,880
020	9001	3999999	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		134,935		134,935	221,735
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL		86,800		86,800	
021	9002	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO 5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS 5000715 DIFUSION CULTURAL 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL		41,200 10,000 145,723		41,200 10,000 145,723	196,923
022	9001	3999999	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTECRICO ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		165,378		165,378	240,378
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO 5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		75,000		75,000	
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA" ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA					429,399
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO 5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS 5000715 DIFUSION CULTURAL 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL 5000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES 5000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA		38,618 105,031 65,500 83,500 85,750 11,000	20,000	38,618 105,031 85,500 83,500 85,750 31,000	



ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 (en Nuevos Soles)

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENÉRICA DE GASTO				TOTAL
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
024	9001		MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					1,000,900
		3999999	ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,000,900			1,000,900	
026	9002		PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					2,134,369
		3999999	PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
		5002057	IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA			2,092,691	2,092,691	
		5005410	DIFUSION DE LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN POBLACION ESCOLAR		41,678		41,678	
113	9002		APROLAB II					271,849
		2045607	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA LA TRANSICION LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II			271,849	271,849	
116	9002		COLEGIO MAYOR "PRESIDENTE DEL PERU"					11,228
		3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
		5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES		11,228		11,228	
TOTAL EGRESOS				1,000,900	3,361,201	4,634,391		8,996,492



ANEXO N° 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR MAYOR CAPTACION A LA PREVISTA

UNIDAD EJECUTORA 022 Y 116

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 382,826

UNIDAD EJECUTORA 022 INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO

INGRESOS 362,826

1.3 : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
 1.3.3 : VENTA DE SERVICIOS
 1.3.3.3 : Servicios de educación, recreación y cultura
 1.3.3.3.1 : Servicios educativos
 1.3.3.3.1.99 : Otros servicios de educación 362,826

EGRESOS

Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
			3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	362,826	362,826	
TOTAL EGRESOS					362,826

UNIDAD EJECUTORA 116 COLEGIO MAYOR "PRESIDENTE DEL PERU"

INGRESOS 20,000

1.5 : OTROS INGRESOS
 1.5.5 : INGRESOS DIVERSOS
 1.5.5.1 : Ingresos Diversos
 1.5.5.1.4 : Otros ingresos diversos
 1.5.5.1.4.99 : Otros ingresos diversos 20,000

EGRESOS

Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
			3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	20,000	20,000	
TOTAL EGRESOS					20,000

TOTAL 382,826 382,826

